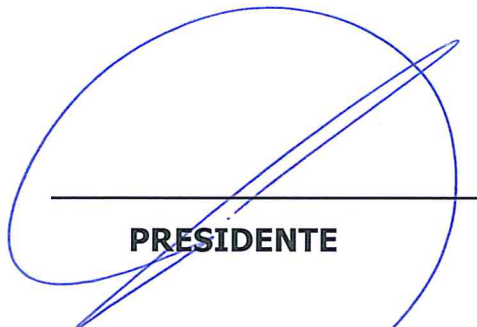


APROBADA



PRESIDENTE
DÍA: **24**



PROSECRETARIA

MES: **FEBRERO**

AÑO 2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veintidós ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día jueves diez de febrero del año dos mil veintidós, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María Del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio Cesar y Vázquez Valadez Ramon". Se justifica la inasistencia de las ciudadanas Diputadas: Agatón Muñiz Claudia Josefina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y Rodríguez Lorenzo María Monserrat.

Antes de continuar, el Diputado Presidente, hace mención de lo siguiente:

"Solamente compañeras y compañeros Diputados, les voy a comentar, de que esta sesión fue convocada desde hace dos semanas, y desde hace dos semanas, se señaló de manera expresa que iba a ser presencial, y esta calendarizada, todos tenemos conocimiento desde que se aprobó el calendario, desde que se informó el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

calendario de sesiones, las fechas en las que habremos de sesionar de manera ordinaria; entonces, se les pide a quienes están presentes y a quienes no lo están que ajusten sus agendas de trabajo en sus comunidades a la agenda del Congreso, las sesiones del pleno del Congreso, son el momento más importante de la vida legislativa de este Congreso del Estado, de este Poder Legislativo, no puede haber una situación, salvo casos fortuitos o fuerzas mayores, que son respetables para todos y sobre todo en estos momentos de pandemia, este se entiende, pero ajusten de favor sus agendas de trabajo al trabajo del pleno que tiene, valga la redundancia, pleno conocimiento desde el inicio de este período ordinario de sesiones, se lo vamos a agradecer mucho y no dudo que todos los que están aquí presentes y que hicieron el esfuerzo por estar, porque es nuestra obligación considerar en este planteamiento esta petición que se les hace, de favor".

Posteriormente, **habiendo quórum legal**, el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por unanimidad.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para hacer una observación al orden del día, sobre este punto, intervienen también los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García y María del Rocio Adame Muñoz.

Se continua con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria del 27 de enero y Sesión Extraordinaria del 03 de febrero, ambas del 2022"**, y toda vez que se hicieron llegar las actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría.**

Se continua con el siguiente apartado del Orden del Día, **"Comunicaciones Oficiales"** y el Diputado Presidente, hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las comisiones correspondientes.

Se continúa con siguiente punto del orden del día, relativo a **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Martínez López, en donde primeramente solicita dispensa de lectura del Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos del mismo.

Antes de iniciar la votación correspondiente, el Diputado Presidente, pregunta al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, si solo presentará el Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia, y el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, manifiesta que el Dictamen No. 05 de dicha Comisión, fue retirado del orden del día.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

Acto continuación, hace uso de la voz el Diputado Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar el Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia; estableciéndose el siguiente punto resolutiveo:

ÚNICO. Se aprueba la adición de un Capítulo XI denominado HOSTIGAMIENTO, al Título Primero, Sección Primera, del Libro Segundo Parte Especial, al Código Penal para el Estado de Baja California, así como la adición de un artículo 160 QUATER al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XI

HOSTIGAMIENTO

ARTÍCULO 160 QUATER.- Hostigamiento.- Al que de forma directa o indirecta, por cualquier medio físico, verbal, escrito, tecnológico o cibernético, asedie de forma dolosa a una persona con el fin de menoscabar sus derechos, libertades o integridad personal, se le impondrá pena de seis meses a un año de prisión, y de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de enero de 2022.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 22 votos**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

a favor, de los ciudadanos Diputados: "Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio Cesar, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María Del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, González García César Adrián, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia, presentado por el Diputado Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto seguido hace uso de la voz la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, para agradecer a todos los Diputados por su apoyo a esta iniciativa.

Enseguida, el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, hace uso de la voz, para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Salud; y en virtud de que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el Dictamen, fue circulado en tiempo y forma, respetuosamente solicita se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de la lectura total, en el entendido de que solo se dará lectura al proemio y al resolutivo del Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar el Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud; en donde se establece el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II a la XII.- (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio Cesar, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María Del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, González García César Adrián, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud, presentado por el Diputado Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Continuando con el orden del día, se pasa al apartado de "**Proposiciones**", y el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, para presentar proposición en donde se establece el siguiente acuerdo: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE FORMULE Y APLIQUE LA POLÍTICA AMBIENTAL PERTINENTE EN EL**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

VALLE DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A FIN DE REGULAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN REFERIDA LOCALIDAD.

ÚNICO. - Se realicen las gestiones correspondientes por parte de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, a efecto que formule y aplique las políticas ambientales necesarias en el Valle de Guadalupe, adscrito al Municipio de Ensenada, Baja California.

Enseguida, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad.**

Posteriormente, el Diputado Presidente y de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

intervenir en contra de la misma; en donde intervienen los siguientes ciudadanos Diputados, para sumarse a dicha proposición: Marco Antonio Blásquez Salinas, Juan Diego Echevarría Ibarra, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, César Adrián González García, Ramón Vázquez Valadez, Juan Manuel Molina García, Julia Andrea González Quiroz y María del Rocio Adame Muñoz. Asimismo, también interviene el Diputado Manuel Guerrero Luna.

Enseguida, y no existiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente, comunica que la proposición que estaba enlistada en el orden del día en el punto 2, de la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo,** y en virtud de que presentó justificación, **se turna a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos**

Constitucionales.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.-SE EXHORTA AL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DR. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, en virtud de los constantes reclamos de los consumidores, **A REALIZAR UN LLAMADO A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO CON LA FINALIDAD DE QUE SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS, CUOTAS, COSTOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN RELACIONADA A UNA PRÁCTICA COERCITIVA POR EL SERVICIO** y en caso de seguir realizando estas malas prácticas sancionar con las multas correspondientes establecidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Es decir, **QUE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS DE SERVICIO TAMBIÉN CONOCIDAS COMO CUOTAS DE SERVICIO, ADICIONALES A LA TARIFA DE ENVÍO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.**

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Enseguida el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad de los Diputado presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra y Sergio Moctezuma Martínez López.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad, de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez para presentar, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

UNICO. - La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Director del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Baja California, Arq. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones de prioridad a las tareas de mantenimiento, reforzamiento y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

rehabilitación, de las instalaciones educativas bajo su encargo, esto a efecto de que los educandos regresen a escuelas en condiciones óptimas.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Enseguida el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad, de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando adherirse a este documento las Diputadas: Dúnnia Montserrat Murillo López y Julia Andrea González Quiroz, siendo esto aceptado por el Diputado promovente, Ramón Vázquez Valadez.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad, de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California aprueba la emisión y emite **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, y su anexo I, en los siguientes términos:

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

UNIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES	
Objetivo General y Específicos	
II.GLOSARIO.....	3
III. PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	9
IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.....	11
De la Prevención	11
De la Atención	14

Proceso de Atención de Denuncias

De la Investigación y Sanción

Medidas Urgentes20

VI. ANEXOS.

ANEXO I. Registro de casos de Violencia de Género.....22

ANEXO II. Opinión Técnica.....25

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivos Generales

Instituir el proceso uniforme, homogéneo y efectivo de los procedimientos para la prevención, atención, investigación, canalización y sanción de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el hostigamiento, el acoso sexual y violencia política por razón de género; mediante el establecimiento del procedimiento, responsabilidades, mecanismos de coordinación intrainstitucional para recibir informes, ordenar estudios y establecer las pautas que mejoren el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

desempeño de las labores legislativas y administrativas, en el marco de actuación y respeto a los derechos humanos de todas las personas involucradas.

Objetivos específicos

1. Establecer medidas específicas para prevenir, canizar y sancionar conductas de violencia de género, como el hostigamiento y acoso sexual, y violencia política por razón de género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, mediante promoción de una cultura institucional para la igualdad y la no discriminación, y un clima laboral libre de violencias.
2. Coordinar, de manera transversal y permanente con las autoridades institucionales. los mecanismos para orientar y, en su caso, brindar acompañamiento especializado, ante las autoridades competentes a la presunta víctima de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, y violencia política por razón de género, a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia.
3. Señalar las vías e instancias competentes al interior y exterior del Poder Legislativo que podrán conocer y, en su caso, investigar y sancionar las conductas de presunta víctima de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, y violencia política por razón de género.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

4. Generar un registro de los casos de presunta víctima de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, y violencia política por razón de género, a fin de permitir su análisis, facilitar su seguimiento, identificar patrones e implementar políticas efectivas que las inhiban y erradiquen.

5. Contribuir a la erradicación de la impunidad que propicia la ocurrencia de la violencia de género.

La aplicación del presente protocolo deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas para la imposición de sanciones en materia laboral, administrativa o, en su caso, penal u otras.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este protocolo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO AL INTERIOR DEL CONGRESO

II. GLOSARIO

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

1. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. El Acoso Sexual constituye una forma de violencia de género que se puede presentar a través de mensajes, sonido o exposiciones de imágenes de carácter sexual dirigido a la víctima.
2. **Autoridad investigadora:** La Unidad Técnica para la Igualdad de Género, encargada de la investigación de Faltas administrativas;
3. **Autoridad substanciadora y resolutora:** Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la Unidad de Contraloría Interna. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa;[1]
4. **Capacitación:** El proceso por el cual las personas servidoras públicas son inducidas, preparadas y actualizadas para el eficiente desempeño de sus funciones y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales o competencias;
5. **Comunicación asertiva:** Se refiere a la forma de comunicación que deberá de adoptarse con la presunta víctima, sin adoptar prejuicios de género que pudieran revictimizar o agredir de manera discriminada, particularmente si es mujer. Asimismo, implica el uso de un lenguaje claro, simple y accesible;
6. **CONAVIM:** La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación;
7. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

8. **Contención:** Procedimiento mediante el cual se brinda ayuda a la víctima a través de la escucha activa y la validación de sus emociones para evitar su desbordamiento, de tal manera que logre emplear sus capacidades, sus recursos personales y sociales para tomar una decisión libre e informada respecto a su caso;
9. **Debida diligencia:** Implica la prevención razonable, la investigación exhaustiva, la sanción proporcional, el respeto de los derechos humanos y procesales de las partes y la reparación suficiente por parte de las autoridades;
10. **Debido proceso:** Implica respetar los derechos procedimentales de las partes, tales como la presunción de inocencia, de acuerdo con las leyes aplicables;
11. **Denuncia:** La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la Unidad por la presunta víctima o por un tercero, que implican violencia de género, como el hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género y en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones;
12. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
13. **Estereotipos de género:** Son aquellos atributos que se relacionan con las características que social y culturalmente han sido asignadas a hombres y

mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas, sexuales y sociales basadas principalmente en su sexo;

14. **Formación:** El proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual se aprenden conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas servidoras públicas;
15. **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
16. **Instituto:** El Instituto Nacional de las Mujeres;
17. **Igualdad sustantiva:** Principio y derecho humano que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier ámbito de la vida; significa que el acceso a derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerá del hecho de ser hombre o mujer;
18. **Intervención en crisis:** Método de ayuda inmediata dirigido a auxiliar a las víctimas ante un evento traumático con el objetivo de reducir la probabilidad de que sufran algún tipo de trastorno físico, o emocional;
19. **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa:** El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la presente Ley, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de Faltas administrativas;
20. **Medidas de Protección:** Implementación de una serie de acciones de cuidado institucional para coadyuvar a la salvaguarda de la integridad física y emocional de la persona violentada, sin que el proceso afecte los derechos laborales, en particular el salario y la permanencia en el empleo;
21. **Medidas de Reparación Integral:** Medidas que se determinarán e implementarán de manera oportuna, diferenciada, integral y efectiva a favor de la víctima, por el daño que ha sufrido como consecuencia del hecho de violencia ejercido en su contra, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y prevención para la no repetición;

22. **La Unidad de Contraloría Interna.** Es un órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, que tiene a su cargo las funciones de control y evaluación del desempeño de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior, así como la atención de quejas, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a los mismos, y en su caso, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le corresponda en los términos previstos en la Ley.
23. **Persona consejera:** La persona designada que orientará y acompañará a la presunta víctima de violencia de género;
24. **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
25. **Primer contacto:** El momento en que la presunta víctima de violencia de género recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atienda su caso;
26. **Protocolo:** El presente Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California.
27. **Persona agresora** La persona generadora de violencia, quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres.
28. **Presunta víctima:** La persona que en el desempeño o con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones en el servicio público o al acudir a solicitar un trámite o un servicio público sea afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de violencia de género, presunto hostigamiento sexual, acoso sexual o violencia política por razón de género.
29. **Personas Externas:** Son aquellas personas que asisten o visitan las instalaciones del Poder Legislativo con un fin determinado y que no tienen ningún vínculo laboral, ni prestan algún tipo de servicio personal o de apoyo



- dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
(Personas reportes, periodistas, expositoras, entre otras)
30. **Registro:** El Registro de los casos de violencia de género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California.
31. **Revictimización:** Profundización de un daño recaído sobre la presunta víctima o denunciante derivado de la inadecuada atención institucional.
32. **Sensibilización:** La primera etapa de la Formación en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la Perspectiva de género;
33. **Tipos de Violencia:** Hace referencia a los daños en diversas esferas constitutivas de la víctima, y ocasionados a partir del hecho violento, entre ellas las Violencia Psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, obstétrica, digital, mediática y Violencia Psicológica y cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, incluyendo la violencia política.
34. **Unidad (UTIG):** Unidad Técnica de Igualdad de Género del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
35. **Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
36. **La violencia política contra las mujeres en razón de género.** Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

III. PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

En la interpretación y aplicación del Protocolo se deberán considerar los derechos, principios y postulados siguientes:

1. Cero tolerancias a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
2. Perspectiva de género;
3. Buena fe;
4. Confidencialidad;
5. Efectividad;
6. Presunción de inocencia;
7. Presunción de afectación;
8. Presunción de amplitud;
9. Acceso a la justicia;
10. Pro persona;
11. Integridad personal;
12. Debida diligencia;
13. Respeto, protección y garantía de la dignidad;
14. Prohibición de represalias;
15. No revictimización;
16. Transparencia;
17. Igualdad Sustantiva;
18. Imparcialidad;
19. No discriminación;

En el desempeño de los empleos, cargos, comisiones o funciones del servicio público, se deberá velar por la salvaguarda de la integridad y dignidad de las personas.

Entre otras acciones de naturaleza análoga, las personas servidoras públicas deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones de realizar las conductas de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

violencia de género, como el hostigamiento sexual, acoso sexual o violencia política por razón de género. Cualquier persona podrá presentar denuncias cuando se vulnere esta disposición.

Lo no previsto en el Protocolo, se atenderá conforme a lo contemplado en las previsiones, reglas y pautas de actuación contenidas en el marco jurídico nacional e internacional aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, incluye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y sus correlativas en el Estado de Baja California, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas.

La interpretación para efectos administrativos y la atención de los casos no previstos en el Protocolo corresponderá a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, la cual podrá solicitar y, en su caso, considerar la opinión de la Unidad de Contraloría Interna, el Instituto y/o de la CONAVIM o autoridad competente en la materia.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La Unidad Técnica de Igualdad de Género, la Unidad de Contraloría Interna y la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y vigilarán la observancia del Protocolo.

IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

ACCIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención, son aquellas acciones que tienen como objeto fomentar una cultura institucional para la igualdad de género y la no discriminación en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a través del diseño e implementación de estrategias y programas que promuevan la sensibilización, conocimiento, entendimiento, concientización y prevención de la violencia de género para el acceso a una vida libre de violencia en el entorno laboral e institucional.

1. Autoridades responsables de las medidas de prevención:

**LAS Y LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS,** encargaran de;

1. Adoptar el pronunciamiento de "*Cero Tolerancia*" a todas las formas de violencia, particularmente en las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, y violencia política por razón de género, por lo que deberían tener constancia de la adopción de dicha política, la cual debe ser comunicada al personal a su cargo, a través de medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para dejar constancia de su conocimiento.

El Pronunciamiento deberá contener:

- i. Nombre de la Unidad o Área Administrativa
- ii. Fundamento normativo
- iii. Considerandos
- iv. Pronunciamiento, con los siguientes elementos mínimos:
 - a. Explicitar el compromiso de cero tolerancias frente a conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia contra las mujeres, así como los tipos de sanciones a los que puede haber lugar por estas conductas;

- b. Reafirmar el compromiso para erradicar las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia contra las mujeres.
- c. Definir el hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.;
- d. El pronunciamiento debe explicitar que la prohibición de estas conductas incluye al personal, público usuario y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras;
- e. Brindar información sobre los mecanismos de denuncia y atención;
- f. Explicitar el compromiso de interpretar y aplicar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia contra las mujeres con pleno respeto de los derechos humanos y bajo los principios establecidos el numeral III de este Protocolo;

- g. Asegurar el compromiso del personal de área administrativa o técnica para erradicar las conductas de Hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia contra las mujeres
- h. Firma de la persona titular del Área Administrativa o Técnica, y
- i. Lugar y fecha de emisión.

El pronunciamiento será individual y deberá ser enviado a la Unidad Técnica de Igualdad De Género con copia para la Comisión de Igualdad con las documentales que acrediten haberlo hecho del conocimiento de las personas a su cargo; el incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa.

2.- Corresponderá Unidad Técnica de Igualdad de Género;

1. Elaborar y remitir a la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, los informes de la evaluación periódica que den cuenta de los resultados y nivel de cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas para promover la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Congreso;
2. Elaborar y someter a la aprobación de la Comisión para la Igualdad de Género y juventudes, el Programa Anual de Trabajo de la Unidad, para fortalecer la igualdad de género del Poder Legislativo del Estado;

3. Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación en coordinación con Dirección de Administración, enfocados a fortalecer la igualdad de género y la erradicación de cualquier forma de discriminación y las violencias dentro del Poder Legislativo, asegurando que la totalidad del personal reciba al menos una sesión anual de Sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres, como el hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género, medidas de prevención a la violencia de género, procedimiento de denuncia de violencia y en el procedimiento del presente protocolo.
4. Diseñar una campaña de difusión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, con el objetivo de que el personal del Poder Legislativo conozca el proceso a seguir en casos de violencia de género y, con ello fomentar un clima organizacional armónico para el desarrollo profesional, libre de cualquier tipo de discriminación, violencia, intolerancia, de acoso u otras formas de violencia; estableciendo relaciones laborales dignas con pleno respeto de los derechos humanos y bajo los principios establecidos el numeral III de este Protocolo;

ACCIONES ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN

1. Proceso de Atención de las Denuncias:



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".



- A. Las denuncias presentadas por violencia de género, como acoso y hostigamiento sexual, violencia política en razón de género, u otras formas de violencia contra las mujeres y discriminación en el Congreso del Estado deberán ser entradas directamente a la Unidad Técnica de Igualdad de Género.
- B. Para la presentación de denuncias la persona afectada o tercera que tenga conocimiento deberá de requisitar el formato diseñado para tal efecto que



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

se encontrará disponible a un costado del buzón de denuncias que se encuentra instalado en el área de servicio médico de la institución; o bien, descargándolo directamente en la página de Congreso de B.C. (congresobc.gob.mx) o en el Portal de Servidores Públicos (RH) en el apartado designado para el buzón de atención de denuncias.

- C. En caso de que la denuncia sea realizada mediante el correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales o vía telefónica, deberá ser ratificada en el término de 3 días hábiles ante el Unidad de Igualdad de Género, contados a partir del día siguiente a su presentación. En su caso contrario se tendrá a la persona por desistida de su intención
- D. Recibir denuncias, ya sea por escrito o por comparecencia y atender de manera confidencial, formal, imparcial, autónoma y con perspectiva de género. Conocer de las denuncias.
- E. Coadyuvar con la Unidad de la Contraloría Interna en el seguimiento de las denuncias presentadas y que presuntamente constituyan cualquier forma de violencia y discriminación en razón de género.
- F. El personal adscrito a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, brindará asesoría directamente a la víctima, de configurarse actos de violencia en

contra de quien denuncia se dará inicio con una serie de entrevistas, las cuales permitirán la integración del expediente y elaboración de una Opinión Técnica, misma que será dirigida a las autoridades responsables de acuerdo a la normatividad en la materia y señaladas en el presente Protocolo.

- G. La información que se obtenga, genere o resguarde por con motivo de la aplicación del presente protocolo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás normativa aplicable.
- H. Analizar el caso, informar sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos; y asesorar de forma pertinente, completa, clara y precisa a la persona acerca del ejercicio y goce de sus derechos en la institución para prevenir y solucionar la denuncia formulada.
- I. Cuando el caso sea de mayor relevancia y salga de la competencia de la Unidad de Contraloría Interna, se deberá asesorar a la persona denunciante de las vías y acciones legales procedentes, según sea el caso;

- J. Hacer del conocimiento por escrito a la Unidad de Contraloría Interna, cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo.
- K. Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
- L. Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se detecten desigualdad o abuso de poder, conductas de violencia de género y cualquier violencia materia del presente protocolo, para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
- M. Al identificar la existencia de una relación desequilibrada de poder permitirá determinar el nivel de riesgo, las medidas de protección necesaria y la afectación sufrida;
- N. Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos establecidos;
- O. Identificar si la persona violentada se encuentra sindicalizada, en caso afirmativo se deberá informar al representante sindical para que se tomen las medidas pertinentes a fin de salvaguardar sus derechos laborales;

- P. Prestar particular atención a los casos en donde confluyen aspectos de vulnerabilidad en la persona violentada como puede ser la persona presente alguna discapacidad, se encuentre embarazada o pertenezca a la población de personas adultas mayores, entre otras;
- Q. Obtener y preservar los elementos de prueba que resulten necesarios para acreditar los hechos y la responsabilidad de la persona agresora;
- R. Brindar asesoría durante y después de cualquier procedimiento previsto en este protocolo;
- S. Identificar y solicitar a las áreas administrativas competentes se ejecuten las medidas de protección;
- T. Se procederá a integrar un expediente de investigación y emitir la Opinión Técnica, el cual deberá contener, además de la denuncia por escrito, las pruebas documentales, testimoniales y técnicas que se deriven de la investigación;
- U. Elaborar y turnar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para analizar y revisar la Opinión Técnica de la Unidad, en donde se establecen las recomendaciones,

medidas de protección y posibles sanciones que resulten relevantes para lograr la restitución efectiva de los derechos a las víctimas;

- V. Supervisar y dar seguimiento a los procedimientos y sanciones que en su caso deriven de cada tipo de procedimiento;
- W. Una vez concluida la investigación se notificará a quien interpone la queja o denuncia, el resultado obtenido;
- X. En caso de que los hechos puestos a su consideración pudieran constituir responsabilidad administrativa, se deberá proponer las sanciones correspondientes dentro de la Opinión Técnica emitida para el caso.
- XI. Se pueden ofrecer cualquier medio de prueba establecido en la Sección Cuarta "De las pruebas" de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

1.2 El personal de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, actuará bajo las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de violencia de género.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva, y
- j) Escuchar de forma activa.

Para efectos del procedimiento, el nombre de la presunta víctima tendrá el carácter de información confidencial para evitar que se agrave su condición o se exponga a sufrir un nuevo daño por este tipo de conductas.

De igual forma, será información confidencial, el nombre de la persona denunciada, en tanto no se emita una resolución.

Lugar de la entrevista

La entrevista deberá realizarse en un espacio privado, sin interferencias; que garantice la libertad de exponer en confidencialidad y debida diligencia los hechos que se denuncian.

Medidas cautelares

- A. Las autoridades investigadoras podrán solicitar a la autoridad substanciadora o resolutoria, que decrete aquellas medidas cautelares que
 - B. Eviten el ocultamiento o destrucción de pruebas;
 - C. Eviten la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa;
 - D. Impidan la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa a través de uno o varias de las siguientes medidas;
-
- 1. Apercibimiento contra quien se instaure la denuncia, para que se abstenga de tener contacto o comunicación con la presunta víctima, testigo o en su entorno familiar;

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

2. Prohibición expresa de proferir amenazas, intimidaciones o llevar a cabo acciones adversas contra la persona denunciante, testigos, familiares o persona que participe en el procedimiento.
3. La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores, ya sea de la presunta víctima o de la persona presunta responsable;
4. Las demás establecidas en el artículo artículo 124 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California que garanticen la seguridad y protección de la persona víctima de violencia de género.

Dada la naturaleza de los asuntos de hostigamiento sexual y acoso sexual, no opera la conciliación entre las partes, sin excepción.

De la implementación de acciones.

2.- Corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos;

1. Recibir y analizar el Expediente y la Opinión Técnica, elaborada por la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, a fin de revisar la integración del expediente, recomendaciones, medidas de protección y posibles sanciones que resulten relevantes para lograr la restitución efectiva de los derechos humanos a la víctima, favoreciendo en todo momento la coordinación entre las áreas para la adecuada atención del caso y garantizando la intervención integral en el mismo.

2. Remitir el Expediente y la Opinión Técnica a la Unidad de Contraloría interna.

Del informe de presunta responsabilidad

3.- Corresponde a la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo;

- 1) Recibir y analizar el expediente y Opinión Técnica, elaborada por la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y revisada por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2) Atender de ser procedente, las acciones y medidas sugeridas en la Opinión Técnica, en apego a lo establecido en la normatividad de la materia;
- 3) De acuerdo a sus facultades, sustanciar y en su caso dictará el Informe de presunta responsabilidad Administrativa;
- 4) En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos del Capítulo II Del procedimiento de

responsabilidad administrativa ante las Secretarías y Órganos internos de control de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

- 5) En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el Capítulo III Del procedimiento de responsabilidad administrativa cuya resolución corresponda al Tribunal de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

En caso de que el personal de la Unidad de Contraloría Interna advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, prevendrá a la Autoridad investigadora para que los subsane en un término de tres días.

Las medidas de protección no constituyen en sí mismas una sanción ni eximen de la responsabilidad administrativa que resulte.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Se observará Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en caso de reincidencia, no procederá la misma sanción, pues ésta deberá imponerse de manera progresiva con la finalidad de evitar la repetición de estas conductas.

Emitirá la resolución a la persona responsable y proporcionará una copia a la Unidad Técnica para la Igualdad de Género para el seguimiento del procedimiento, sanción y reparación del daño.

Mediante la resolución, indicará el área encargada de dar cumplimiento, y en los casos procedentes deberá dar vista al Ministerio Público respecto de las acciones legales que les asisten a las personas denunciantes de conductas probablemente delictivas y que se relacionen con la materia del presente protocolo.

Acudir ante la Unidad de Contraloría Interna, no impide, ni obstaculiza que el personal promueva las acciones legales que considere conducentes;

Las propuestas de la Unidad de Contraloría Interna de solución no tendrán carácter vinculatorio ni injerencia en las resoluciones o actos contra los cuales se hayan ejercitado otro tipo de acciones legales;

4.-Corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos;

1. Implementar las acciones y medidas sugeridas en la Opinión Técnica, en apego a lo establecido en la normatividad y en cumplimiento a las medidas de protección necesarias de establecer para salvaguardar la integridad física y emocional de las personas violentadas, mismas que serán de pleno conocimiento y autorización de la presunta víctima;
2. Implementar las sanciones contenidas en el Informe de presunta responsabilidad emitido por la Unidad de Contraloría Interna, en apego a lo establecido en la normatividad.

En todo caso, se observarán las previsiones, reglas y pautas de actuación contenidas en el marco jurídico nacional e internacional aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, incluye la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y las disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas, y sus correlativas en el Estado de Baja California.

Medidas Urgentes

En caso de que se requiera la implementación de medidas urgentes, precautorias o cautelares para cesar la violencia laboral en sus diversas formas, en especial el hostigamiento y el acoso sexual, de la que manifieste la o el servidor público haber sido presunta víctima, el Dirección de Recursos Humanos dictará, previa solicitud de la Unidad de Contraloría Interna las medidas urgentes, precautorias o cautelares que permitan salvaguardar la integridad psicofísica de la persona denunciante y se evite que tenga contacto con la persona probable agresora.

Capítulo VIII. **REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Unidad de Igualdad de Género llevará un registro estadístico de los casos de violencia de género, en el cual constan elementos sobre los tipos principales de vulneraciones y de las recomendaciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos.

El Órgano Interno de Control llevará un registro de los expedientes remitidos por presuntos actos de violencia de género, así como de las resoluciones emitidas para las mismas, el cual será compatible con el registro estadístico enunciado en el punto previo.

La unidad de Igualdad de Género, elaborará un informe anual sobre denuncias de violencia de género. La versión pública de éste, se difundirá en las páginas del Congreso del Estado.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La información que se genere con base en su agrupación para fines estadísticos, de análisis, proyecciones o que resulte meramente informativa, será pública siempre y cuando se asegure la disociación de datos personales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. - La Unidad Técnica de Igualdad de Género en coordinación con la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a 60 días, deberán implementar un programa de capacitación y difusión para el personal de las direcciones y áreas del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Anexo I. Del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Poder Legislativo del estado de Baja California.



Mexicali, Baja California ____ De ____ De ____.

Unidad Técnica de Igualdad de Género del

Poder Legislativo del Estado de Baja California.

PRESENTE. –

Datos de la víctima	
Nombre	
Edad	
Área de adscripción, si es el caso	
Cargo que desempeña	
Nombre del jefe-a inmediato	

Cargo del jefe-a inmediato	
Datos de la persona agresora	
Nombre	
Edad	
Área de adscripción, si es el caso	
Cargo que desempeña	
Nombre del jefe-a inmediato	
Cargo del jefe-a inmediato	
Hechos:	
<p>Descripción detallada de las conductas denunciadas, circunstancia de tiempo, modo y lugar (como, cuando, donde, quienes).</p>	



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

¿Tu o persona cercana ha recibido alguna amenaza por parte de la persona agresora?	
¿Qué consecuencia en la vida personal, laboral, familiar y social han acontecido?	
Servicios otorgados por la UTIG	
Orientación	
canalización	
Inicio de Procedimiento Protocolo	Enunciar el Plan de Atención y Plan de Seguridad.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Así mismo, me permito anexar al presente escrito, si es el caso, las siguientes pruebas (*en caso de que existan*)

A efecto de cooperar en la investigación de esta denuncia, pongo a disposición el número de teléfono _____ y correo electrónico _____ como datos de contacto.

Sin más por el momento, agradezco su atención y espero su pronta respuesta.

Firma y nombre de la víctima o de quien denuncia

Nombre y firma de la UTIG

AVISO DE PRIVACIDAD

La Unidad Técnica de Igualdad de Género, Unidad de Contraloría Interna, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos del Poder Legislativo del Estado de Baja California con domicilio en Poder Legislativo del Estado de Baja California Edificio del Poder Legislativo Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 Centro Cívico, Mexicali Baja California, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

ANEXO II

Opinión Técnica

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Fecha: Se enuncian a continuación los rubros que deberá contener la Opinión Técnica que elaborará la Unidad Técnica de la Igualdad de Género, servirá de guía y soporte para la Atención Integral a los casos de violencia de género al interior del Poder Legislativo

1. Antecedentes del caso: apartado en el que se indicará la fecha en que la Unidad Técnica de la Igualdad de Género tiene conocimiento del caso, nombre de la(s) persona(s) afectada(s), área de adscripción, así como el nombre de la persona identificada como agresora y el lugar de adscripción.
2. Eventos de violencia: descripción de los eventos de violencia relatados por la víctima, indicando puntualmente tiempo, modo y lugar de los hechos.
3. Afectaciones descritas por la víctima: se declararán las afectaciones físicas, psicológicas, laborales y/o sociales que identifica la víctima; así como las posibles afectaciones a las personas que rodean el espacio de trabajo.
4. Afectaciones observadas durante el proceso de entrevistas: se reportarán las afectaciones físicas, psicológicas, laborales y/o sociales que la persona que entrevista detecta a partir del relato de la víctima.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

5. Análisis de la violencia de género: apartado en el que se expondrá con claridad los tipos y modalidades de violencia de género que se presentan en el caso en análisis, con su respectivo fundamento jurídico. 6. Violación a los Derechos Humanos: apartado que deberá incluir la identificación de los derechos humanos violentados, así como su respectivo fundamento jurídico. 7. Acciones realizadas: apartado en el que se expondrán las acciones realizadas por parte de la Unidad Técnica de la Igualdad de Género, que muestren la coordinación con las distintas áreas integrantes del Comité para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género. De igual forma se describirán las acciones realizadas por las otras áreas.

8. Acciones a realizar: apartado en el que se expondrán las acciones y sanciones que se sugieren deberán realizar en el marco de sus atribuciones la Unidad de Contraloría Interna, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos, a partir de la emisión de la Opinión Técnica el Informe de presunta responsabilidad;

9. Nombre y Firma de quien elabora la Opinión Técnica: la Opinión Técnica estará firmada, y rubricada en cada una de las hojas del documento, por la persona responsable que la elabora.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

Acto seguido, intervienen para solicitar adherirse a este documento los Diputados: Juan Manuel Molina García, Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz, Sergio Moctezuma Martínez López, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Ramón Vázquez Valadez, Manuel Guerrero Luna, Alejandra María Ang Hernández, María del Rocío Adame Muñoz, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba, Román Cota Muñoz, Araceli Geraldo Núñez, Julio César Vázquez Castillo. Siendo esto aceptado por la Diputada promotora, Liliana Michel Sánchez Allende.

Posteriormente, el Diputado Presidenta turna esta Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, CON EL PROPOSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL Y DEMAS QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE GENERAR UN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CDHI) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO, VANDALIZADOS Y SAQUEADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, VUELVAN A CONTAR CON DICHOS ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA FOMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA, ASI COMO EL ESPARCIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, Y DEMAS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada. Y de conformidad

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad de los Diputado presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para hacer una precisión al respecto.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad, de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a efecto que incluya dentro del diseño de las políticas públicas que integrarán el Plan Estatal de Desarrollo, la creación de planes y programas, ya sea sectoriales, especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales, aquellas estrategias y acciones específicas de gobierno que, con una visión multidisciplinaria e interinstitucional, contemplen el desarrollo económico e innovación, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la infraestructura, desarrollo urbano y reordenación territorial, encaminadas al manejo, saneamiento y protección del agua y recursos hidráulicos en los municipios de Ensenada y San Quintín.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Titulares de Secretaría de Economía e Innovación, Kurt Ignacio Honold Morales, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Arturo Espinoza Jaramillo, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Mónica Juliana Vega Aguirre, de la Secretaría

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Francisco Alberto Bernal Rodríguez y al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Jaime Alcocer Tello, a efecto de que las diversas autoridades de la Administración Pública Estatal, tanto la Centralizada como la Paraestatal, realicen las adecuaciones programáticas y presupuestarias, a la brevedad posible para atender y solucionar el problema del agua en los municipios de Ensenada y San Quintín, así como para que se reúnan para estos fines en la Mesa de Trabajo prevista en el Resolutivo Tercero de la presente Proposición.

TERCERO.- Se aprueba la instauración de la Mesa de Trabajo Multidisciplinaria e Interinstitucional, encabezada por las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional y Energía y Recursos Hidráulicos, de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para fungir como espacio plural de atención y seguimiento a la problemática de la falta de fomento a la competitividad y desarrollo económico y la falta de agua.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de febrero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

trámite del acuerdo presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, resultando aprobada por mayoría.

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición presentada, resultando aprobada por mayoría.

Acto continuo, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz de nueva cuenta a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Pedro Misael Albornoz Góngora y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California, Arturo Espinoza Jaramillo, a efecto de que realicen las acciones jurídicas que le permitan al Ejecutivo del Estado tener competencia para el desarrollo de estrategias y acciones gubernamentales de limpieza, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de drenes en Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Pedro Misael Albornoz Góngora, al Secretario para el Manejo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California, Arturo Espinoza Jaramillo, Saneamiento y Protección del Agua de Baja California (SEPROA), Francisco Alberto Bernal Rodríguez, al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

(CESPM), José Armando Fernández Samaniego, y a la Presidenta del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que, en el marco de sus respectivas competencias, realicen acciones jurídicas de colaboración y de gestión financiera, programática y presupuestaria que atiendan y brinden una solución integral y permanente al problema de la falta de limpieza y desazolve de los drenes ubicados en la ciudad de Mexicali, Baja California, instaurando para ello una Mesa de Trabajo en la que se incluya la participación de las organizaciones civiles y empresariales, así como de integrantes de esta XXIV Legislatura del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de febrero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

someta a votación económica la dispensa presentada, resultando aprobada por unanimidad.

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra a los siguientes Diputados interviniendo en el tema de referencia que presenta la Diputada Daylín García Ruvalcaba: Juan Diego Echeverría Ibarra, Marco Antonio Blásquez Salinas, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, César Adrián González García, Juan Manuel Molina García, Liliana Michel Sánchez Allende, Julio César Vázquez Castillo, Julia Andrea González Quiroz y Román Cota Muñoz.

Enseguida, y no existiendo más participaciones sobre el tema de referencia, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición presentada, resultando aprobada en votación económica por unanimidad.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único. Se cita, con toda atención, al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, Dr. Dagoberto Valdés Juárez, a comparecer ante el órgano parlamentario que determine la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, para que se sirva informar sobre las aportaciones que las dependencias y entes tanto del Estado como de los Municipios hayan realizado y enterado los descuentos sobre los sueldos de las y los trabajadores, en el primer trimestre y cuatrimestre de ejercicio de sus titulares respectivamente en el cargo y, en su caso, las medidas que haya tomado de no haberse registrado dichos pagos.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra del mismo.

Acto seguido, intervienen respecto a la dispensa de trámite los siguientes Diputados: Juan Manuel Molina García, Daylín García Ruvalcaba y Marco Antonio Blásquez Salinas.

Enseguida, y no existiendo más participaciones en relación a la dispensa de trámite, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la asamblea, resultando en votación económica **NO** aprobada la dispensa de trámite.

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a turnar la proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado Román Cota Muñoz integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PRIMERO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, INSTALE A LA BREVEDAD POSIBLE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR QUE SE ENCUENTRAN PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA, TENGA A BIEN SEÑALAR EL INICIO DE OPERACIONES DE LOS DIVERSOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO, YA QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL RESPECTO DEL TEMA NO ES SUFICIENTE.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de hoy.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Román Cota Muñoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz para sumarse a la proposición en referencia, los siguientes Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, María del Rocio Adame Muñoz, Juan Manuel Molina García, Julio César Vázquez Castillo, Daylín García Ruvalcaba y Dunnia Montserrat Murillo López.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Román Cota Muñoz, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al Diputado César Adrián González García para presentar Proposición de la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, lamenta el sensible fallecimiento de la ciudadana Keren Vallejos Castro, ocurrido el pasado 30 de enero de 2022, en las instalaciones de la Clínica 30 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin que a la fecha se conozca la causa de la muerte, emitiendo sus más sinceras condolencias a familiares y amigos.

Segundo.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Baja California, a que colabore y proporcione la información necesaria que soliciten las autoridades

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

competentes para el esclarecimiento del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, mediante los procedimientos sancionadores internos, apliquen las sanciones a los servidores públicos responsables.

Tercero.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente a la Fiscalía General de la República, Delegación Baja California, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones y esclarecimientos del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, ejercite la acción penal respectiva.

Cuarto.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en Baja California, a que en el ámbito de su competencia, conforme a la Ley de Víctimas para el Estado, garantice a los familiares de Keren Vallejos Castro, el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos.

Quinto.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTAR a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y Secretaría de Salud del Estado, a que en coordinación con todas las instituciones de salud pública y privada en la entidad,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

revisen los protocolos de actuación cuando se presenten muertes maternas, así como los programas de salud para su prevención.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado César Adrián González García en representación de la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado César Adrián González García en representación de la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo los siguientes ciudadanos Diputados para sumarse a la proposición: Julia Andrea González Quiroz, César Adrián González García, Dúnnia Montserrat Murillo López, Juan Manuel Molina García, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Araceli Geraldo Núñez, Daylín García Ruvalcaba, Julio César Vázquez Valadez, Alejandra María Ang Hernández, Evelyn Sánchez Sánchez y Román Cota Muñoz.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado César Adrián González García en representación de la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado César Adrián González García en representación de la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que implemente un mecanismo para conformar una Red Estatal de Mujeres en ejercicio de cargos de elección popular en el Estado para prevenir y erradicar la violencia de género.

SEGUNDO.- Esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, conmina a todos los representantes de elección popular a sumar respaldo e integrarse a este esfuerzo en aras de erradicar la violencia política en razón de género en Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, y de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por unanimidad de los presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo los siguientes ciudadanos Diputados para sumarse a la proposición: Daylín García Ruvalcaba, Liliana Michel Sánchez Allende, Juan Manuel Molina García, Sergio Moctezuma Martínez López, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Román Cota Muñoz, Rosa Margarita García Zamarripa y Ramón Vázquez Valadez.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Juan Manuel Molina García integrante del Parlamentario de MORENA, hace uso de la voz para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO: Se EXHORTA a la CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN para efecto de que, durante el análisis de la Reforma Constitucional en Materia Eléctrica y derivado del contenido expreso del Artículo SEGUNDO TRANSITORIO y sus incisos y subincisos, se revise la Autorización emitida según resolución RES/236/2009 al Municipio de Mexicali expedido por la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento de la central denominada "Parque Eólico de La Rumorosa",

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

derivando en el Permiso de Autoabastecimiento E/832/AUT/2009 de fecha quince de octubre del 2009 así como el que fue celebrado entre estos dos Entes de Gobierno y la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, a bien de que se genere en su caso disposición Transitoria o Legal Secundaria y no se afecte la operatividad del Programa de apoyo denominado aun "Ilumina Tu Dia" y se evite la afectación de al menos 35,000 Familias que están inscritas en dicho esquema, generándose en su caso las alternativas legales en dicha Reforma o la subsecuentes de naturaleza secundaria.

SEGUNDO: Se EXHORTA al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y al MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA para efecto de que realicen las gestiones necesarias ante el CONGRESO DE LA UNIÓN, el GOBIERNO FEDERAL, la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA y la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD para efecto de mantener la operación y manejo del Parque Eólico de La Rumorosa en tanto y que este siga sirviendo para efecto de la operatividad del Programa de Apoyo aun denominado "Ilumina Tu Dia" en beneficio de la población más vulnerable.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García el día diez de febrero del 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por unanimidad de los presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo los siguientes ciudadanos Diputados para sumarse a la proposición: Daylín García Ruvalcaba y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta el



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

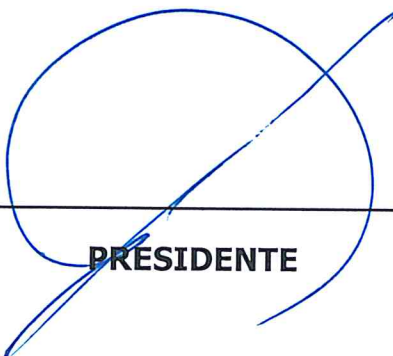
Posteriormente, se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a "**Posicionamientos**", y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar Posicionamiento respecto de la iniciativa presentada sobre fortalecer las demarcaciones administrativas interiores del territorio municipal

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

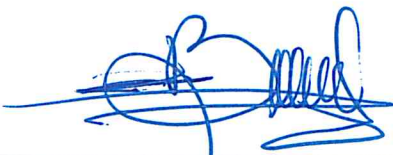
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, a la Sesión Ordinaria presencial para el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en este Recinto Parlamentario "Licenciado Benito Juárez García". Posteriormente procede a levantar la Sesión Ordinaria, siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos del día jueves diez de febrero del año dos mil veintidós.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Prosecretaria Amintha Guadalupe Briceño Cinco, quien con su firma de fe.



PRÉSIDENTE



PROSECRETARIA